

**Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-19014-14-1231

GF-648

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,000.4
Muestra Auditada	51,000.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 585,743.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Dr. Arroyo, que ascendieron a 51,000.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e integridad; Control Interno y su evaluación; Administración de Riesgos y su evaluación; Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, y Normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

**Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Dr. Arroyo, Nuevo León, tiene debilidades en su implantación, debido a que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atendieran las debilidades detectadas durante la evaluación del Control Interno para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

**2.** Con la revisión del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de Nuevo León, de las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 19 de Febrero de 2014, se determinó que el Gobierno del Estado publicó con 19 días de atraso la distribución por municipio de los recursos, las variables, así como la fórmula y su respectiva metodología, donde se justifica cada elemento; así como, el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por instrucciones de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa, en razón de que ha operado la prescripción en los términos legales, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Nuevo León entregó la totalidad de los recursos asignados al municipio por 51,000.4 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2014 de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

**4.** Se constató que el municipio recibió los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, se verificó que el municipio no transfirió recursos para financiar programas ajenos al fondo, por lo que dicha cuenta bancaria fue exclusiva para el manejo del FISMDF 2014.

### **Registros contables y documentación soporte**

5. Se comprobó que el municipio registró las operaciones del FISMDF 2014 en cuentas contables y presupuestarias específicas del ejercicio que corresponde y se pueden identificar los saldos actualizados de dichas cuentas; asimismo, la documentación del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos; sin embargo, no está cancelada con la leyenda "Operado".

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación del gasto del FISMDF con la leyenda "Operado" y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Dr. Arroyo, Nuevo León, no implantó dichas disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Dr. Arroyo, Nuevo León, no implantó ninguna de las disposiciones en tiempo y forma, por lo que se observa un avance nulo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no han implantado las disposiciones normativas para la armonización contable y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, le fueron entregados recursos por 51,000.4 miles de pesos por el FISMDF 2014 y durante su administración generó 78.9 miles de pesos de rendimientos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 51,079.3 miles de pesos. De estos recursos, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 34,118.7 miles de pesos que representan el 66.8 % del disponible, en tanto que al 30 de junio de 2015 se erogó un importe acumulado de 51,079.3 miles de pesos que representan el 100.0% de los recursos disponibles.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	9	27,237.4	53.3	53.3
Drenaje y letrinas	3	6,265.3	12.3	12.3
Urbanización	2	7528.4	14.7	14.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	1	802.7	1.6	1.6
Mejoramiento de vivienda	2	9,245.5	18.1	18.1
SUBTOTAL		51,079.3	100.0	100.0
TOTAL PAGADO		51,079.3	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.0	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE:		51,079.3	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**8.** Se determinó que el municipio destinó los recursos del fondo al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, en las localidades con los mayores índices de rezago social y en localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo.

**9.** Se determinó que el municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 60.0% de los recursos del FISMDF en proyectos clasificados como de incidencia directa, ya que destinó para este tipo el 85.3%, sin embargo, no cumplió con invertir al menos el 60.0% para la atención de las ZAP urbanas, ya que aplicó en ellas el 33.4% de lo asignado.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no cumplieron con invertir al menos el 60.0% del FISMDF 2014 para la atención de las ZAP urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**10.** Se determinó que el municipio reportó a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF de formatos de Nivel de Fondo 2014, asimismo, se verificó que el municipio cumplió con los cuatro reportes trimestrales y aplicó los indicadores para medir el impacto del fondo.

**11.** Se determinó que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes la información relacionada con el ejercicio,

destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**12.** Se constató que de las obras núms. PMDA-FIII-09/14, PMDA-FIII-03/14, PMDA-FIII-06/14, PMDA-FIII-07/14, PMDA-FIII-05/14, PMDA-FIII-01/14, PMDA-FIII-12/14 y PMDA-FIII-10/14, el municipio no proporcionó la documentación que permita verificar que se invitó a cuando menos cinco contratistas al proceso de adjudicación.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la documentación de ocho obras que permita verificar que se invitó a cuando menos cinco contratistas al proceso de adjudicación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Se constató que de la obra núm. PMDA-FIII-05/14, el municipio no proporcionó el convenio adicional que ampare la modificación del plazo pactado en el contrato, y de la obra PMDA-FIII-03/14, el convenio que modifique el monto pactado en el contrato.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no proporcionaron el convenio adicional que ampare la modificación del plazo pactado en un contrato, y de otra el convenio que modifique el monto pactado en el contrato y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Se constató que de las obras núms. PMDA-FIII-09/14, PMDA-FIII-03/14, PMDA-FIII-06/14, PMDA-FIII-07/14, PMDA-FIII-05/14 y PMDA-FIII-01/14, el municipio no proporcionó los importes de las propuestas presentadas por los participantes, en las actas de apertura de las propuestas técnicas y económicas.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los importes de las propuestas presentadas por los participantes, en las actas de apertura de las propuestas técnicas y económicas de seis obras y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Se determinó que el municipio no proporcionó la documentación que permita verificar que las obra núm. PMDA-FIII-07/14 fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2014; asimismo, en los expedientes de las obras núms. PMDA-FIII-06/14, PMDA-FIII-07/14 y PMDA-FIII-05/14 falta el presupuesto elaborado por el ente público y el análisis de los precios unitarios.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos porque que en su gestión no integraron debidamente los expedientes técnicos de tres obras y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Se constató que de las obras núms. PMDA-FIII-09/14y PMDA-FIII-07/14, el municipio no proporcionó la bitácora de la obra y se detectó que la caratula de estimación, sus números

generadores y croquis de ubicación no cuentan con la firma por parte de un representante del ente público; asimismo, en la obra núm. PMDA-FIII-01/14 no se localizaron ni fueron exhibidas las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos pagados mediante las estimaciones 1 y 2 extraordinaria.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no presentaron en los expedientes técnicos bitácoras y no elaboraron debidamente las estimaciones de dos obras y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Se constató que los expedientes de las obras núms. PMDA-FIII-07/14 y PMDA-FIII-12/14, no cuentan con el acta de entrega-recepción de los trabajos; asimismo, la obra núm. PMDA-FIII-05/14 no cuenta con la firma del contratista en el acta de entrega-recepción de los trabajos; además, las obras núms. PMDA-FIII-03/14, PMDA-FIII-07/14 y PMDA-FIII-05/14, no cuentan con la garantía de vicios ocultos, y la obra núm. PMDA-FIII-07/14, no cuenta con las garantías de cumplimiento y del anticipo otorgado.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron debidamente los expedientes técnicos completos de cuatro obras y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Se constató que la obra con el expediente núm. PMDA-FIII-09/14, no cuenta con las bases emitidas para la licitación; y no cuenta con el total del saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado y aprobado previo a la realización de la obra.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron al expediente técnico de una obra, las bases de la licitación ni el saldo disponible previo a la ejecución de los trabajos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Se constató que la obra con expediente núm. PMDA-FIII-05/14 no cuenta con las firmas de dos de tres participantes del concurso en el acta de fallo; asimismo, la obra PMDA-FIII-03/14 no cuenta con convenio modificadorio.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron los expedientes técnicos de dos obras las firmas de tres participantes en el acta de fallo y un convenio modificadorio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Se constató que la obra núm. PMDA-FIII-09/14 no cuenta con los parámetros de los límites de fricción y textura permisibles para vialidades urbanas, ni los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, ni las especificaciones particulares de la calidad del material para las capas de terracerías y capa de subrasante convencional, ni los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no incluyeron en el expediente técnico de una obra documentación técnica para el control de calidad de los trabajos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Se constató que la obra con el expediente núm. PMDA-FIII-09/14 no cuenta con identificación y certificación del profesional responsable que definió y autorizó el diseño y proyecto de pavimentación; identificación y certificación del laboratorio que llevó a cabo el control de calidad de los materiales previo a su aplicación, además de la documentación que precise la solución para la atención del drenaje pluvial; además falta la documentación que compruebe los estudios que determinaron el tránsito diario promedio anual y el nivel de tráfico pesado; así como de los estudios de geotecnia que establecieron la formación de terracerías, determinadas a partir de su resistencia, medido en función del valor soporte de california, y de la sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento.

La Contraloría Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron la totalidad de la documentación técnica en el expediente técnico de una obra y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 01/ASF/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Se constató que el municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2014 obras por administración directa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**23.** Se determinó que no se ejercieron recursos del FISMDF 2014 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Desarrollo Institucional**

**24.** Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para financiar un programa de Desarrollo Institucional.

#### **Gastos Indirectos**

**25.** Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**26.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 51,000.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 66.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 16,881.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, se habían ejercido el 100.0% de los recursos. Lo anterior permite el cumplimiento del objetivo del fondo para hacer llegar los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (51,079.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago



social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de la vivienda un total de 42,748.2 miles de pesos, que representan el 83.7% de los recursos pagados del FISDMF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 85.3% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.7% se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 17 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Dr. Arroyo, del estado de Nuevo León, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 85.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

#### INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	66.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	33.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	83.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	85.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que sean analizados los resultados de la auditoría para evitar su recurrencia y cumplir con los objetivos y metas del FISMDF, con lo que se solventa lo observado.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 17 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,000.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Dr. Arroyo, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 66.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León, las cuales no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas fueron atendidas durante el proceso de revisión.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en materia de transparencia, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014; sin embargo, cumplió con el envío a la SHCP de la información trimestral respecto al ejercicio y medición del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general de manera favorable, ya que el 100.0% de lo gastado se invirtió en la atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a la población en pobreza extrema y el nivel de gasto a la fecha de la auditoría fue 100.0% de los recursos asignados.

Por otra parte, se cumplió con el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa ya que fue del 85.3%, es decir, más del 60.0%, lo que se establece como mínimo en la normativa, en tanto que para las Zonas de Atención Prioritaria se destinó el 33.4% de los recursos cuando debió ser al menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 83.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, Drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Dr. Arroyo, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad indicadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Dr. Arroyo, Nuevo León.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.